

**ACTA/No. TREINTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día once de mayo del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el magistrado presidente, licenciado Óscar Alberto López Jerez para este día y hora esta sesión ordinaria. Presentes los magistrados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco, Ramón Iván García, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Ramón Narciso Granados Zelaya, Paula Patricia Velásquez Centeno y Henry Alexander Mejía. **I.**

**SUPPLICATORIOS PENALES.** a) 88-S-2021 y b) 87-S-2021. **II.**

**INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:** a) Informativo D-447-21 (caduca el veintidós de mayo de dos mil veintitrés); b) Informativo D-554-22 instruido contra la licenciada Patricia Guadalupe Aguirre Pérez (caduca el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés); c) Informativo D-544-22 (caduca el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés); d) Informativo D-604-22 (caduca el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés); e) Informativo D-542-22 instruido contra la licenciada Ana Carolina Rodríguez de Benedetti (caduca el de veintidós de mayo de dos mil veintitrés); f) Informativo D-562-22 (caduca el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés); g) Informativo D-601-22 (caduca el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés); h) Informativo D-548-22 instruido contra el licenciado Diego Fernando Escobar Alvarenga (caduca el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés). Se da inicio a la sesión a las nueve horas cuarenta y cuatro minutos; sin la presencia de los

magistrados López Jerez, Clímaco Valiente, Marroquín y Ramírez Murcia; **la magistrada Dueñas presidenta en funciones, da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Sánchez de Muñoz, Calderón, Flores Durel, Granados, Velásquez y Mejía. **Se hace constar que se incorporan los magistrados Clímaco Valiente y Marroquín** quienes se suman a la aprobación de la agenda, y se aprueba con **doce votos.** Se procede al punto **I. SUPPLICATORIOS PENALES.** a) 88-S-2021; **se hace constar el retiro del magistrado Ramírez Murcia; se hace constar el retiro del magistrado Clímaco Valiente; se hace constar el reingreso del magistrado Clímaco Valiente. Se hace constar el reingreso del magistrado Ramírez Murcia.** Acto seguido, se procede al literal b) 87-S-2021; **se hace constar el retiro del magistrado Marroquín; la magistrada Dueñas que preside somete a votación causal de abstención manifestada por los magistrados Calderón y Granados por haber conocido de recurso en la Sala de lo Penal: Cuatro votos** de los señores magistrados: Suárez Magaña, García, Canales Cisco y Mejía. **No hay decisión.** La presidenta en funciones indica que como no se alcanzaron los votos, se declara no ha lugar la excusa manifestada por los magistrados Calderón y Granados; **se hace constar que se incorpora el magistrado Marroquín; se hace constar que se incorpora el magistrado Marroquín; se hace constar el retiro del magistrado Ramírez Murcia..** Por otro lado, la magistrada Chicas expresa que desea introducir punto relacionado al Comité de Deporte de baloncesto de esta Corte, remitió

comunicación que ha hecho de conocimiento de la Comisión de Cultura y Deporte, en el sentido que dada la trayectoria y el apoyo al deporte del magistrado presidente López Jerez, se designe con su nombre la inauguración de esa cancha; refiere que el artículo cincuenta y uno numeral dieciocho de la Ley Orgánica establece designar con nombre de jurisconsultos los establecimientos del Órgano Judicial, por lo que en sentido amplio puede aplicarse en la cancha dentro del establecimiento; **se hace constar el reingreso del magistrado Ramírez Murcia**; la magistrada Dueñas refiere sobre precedente en La Unión de un Centro Judicial; **se hace constar la incorporación del magistrado presidente López Jerez**. Acto seguido la magistrada Chicas da lectura a nota en el que señala el compromiso que el magistrado Óscar Alberto López Jerez ha brindado al deporte del Órgano Judicial, el impulso y los logros obtenidos en diferentes disciplinas deportivas, reconocen la cualidad de inspirar a otros, quien asimismo propició la remodelación del gimnasio y logró donación de duela profesional e implementos, es así que en razón del compromiso del magistrado López Jerez, consideran meritorio que su nombre sea un recordatorio para ser siempre mejores; agrega que el magistrado Pérez Chacón como miembro de la Comisión de Cultura y Deporte le ha solicitado que de lectura a comunicación en la que expresa que en cuanto a la iniciativa del Comité de Deporte, la propuesta le parece acertada en virtud del compromiso, dedicación e impulso del magistrado López Jerez en su gestión para el desarrollo de las diferentes disciplinas del deporte así como la sana competencia que fomenta en cada actividad deportiva siendo que

directamente como atleta participa en la consecución de los logros en su gestión; la magistrada Dueñas manifiesta que está de acuerdo pues reconoce la labor desempeñada por el magistrado López Jerez en cuanto a su apoyo deportivo; la magistrada Chicas señala asimismo que ha sido un gran aporte el que el magistrado López Jerez ha realizado y apoya la iniciativa; el magistrado Flores Durel considera atinada la iniciativa pues el esfuerzo en el gimnasio se le debe al magistrado López Jerez; el magistrado Ramírez Murcia manifiesta que a raíz de la iniciativa indagó si aplicaba algún impedimento y no ha encontrado, por lo que considera que es viable la propuesta; el magistrado Calderón reconoce las mejoras en la cancha según estándares efectuadas por el magistrado López Jerez, su apoyo en esta y otra áreas; el magistrado Suárez Magaña opina que según iniciativa no es necesario que sea un homenaje póstumo, por lo que manifiesta su apoyo a la misiva; la magistrada Sánchez de Muñoz considera innegable el apoyo del magistrado López Jerez al deporte; empero, en relación al principio de legalidad, sugiere otorgar placa distintiva en un acto pues no encaja la situación en la función de Corte Plena; el magistrado López Jerez expresa su agradecimiento y señala que se abstendrá de votar pues sería autodesignárselo; la magistrada Chicas señala en atención a la intervención de la magistrada Sánchez de Muñoz que si la legislación faculta para nombrar establecimientos que es algo macro, no estarían impedidos para nombrar un gimnasio; el magistrado Suárez Magaña indica que por el acuerdo número sesenta y cuatro de Corte en Pleno el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos se nombró la Biblioteca con el nombre doctor Guillermo Gallardo;

el magistrado Clímaco Valiente manifiesta que en cuanto a la normativa que difiere con la magistrada Sánchez de Muñoz, pero en cuanto a un recinto específico es aplicable para reconocer a una persona que se lo merece como el magistrado López Jerez; el magistrado Marroquín coincide con el magistrado Clímaco Valiente, indica que las normas son marco que no pueden contemplar todos los supuestos, apoya el reconocimiento al presidente; el magistrado López Jerez señala que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) donó la duela y dos bases hidráulicas con tableros nuevos. Por su parte la **magistrada Dueñas que preside somete a votación incorporar en agenda como punto II Comité de Deportes: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Granados, Velásquez y Mejía. **La magistrada Dueñas que preside somete a votación nombrar con el nombre del magistrado Óscar Alberto López Jerez, la cancha del gimnasio ubicada en el Edificio Administrativo: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Granados, Velásquez y Mejía. Magistrado López Jerez informa que el próximo martes será la inauguración con la presencia del presidente del INDES; **Se hace constar el retiro de los magistrados Chicas, Marroquín y Velásquez; magistrado Flores Durel solicita autorización para entregar observaciones de forma, y para retirarse de sesión por razones médicas.** Se procede a punto III.

**INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Licenciado C, requiere que el informativo D-601-22 sea retirado de agenda, en razón que se interpretó tácitamente el artículo ciento cincuenta y seis de la Ley de Procedimientos Administrativos lo cual influye en la dosimetría; el **magistrado presidente López Jerez somete a votación que el informativo D-601-22 sea retirado de agenda: Diez votos.**

Autorizan con su voto los magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Ramírez Murcia, Calderón, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede con el literal a) Informativo D-447-21 (caduca el veintidós de mayo de dos mil veintitrés); se procede a literal b) Informativo D-554-22 instruido contra la licenciada Patricia Guadalupe Aguirre Pérez (caduca el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés); **se hace constar el retiro de la magistrada Sánchez de Muñoz**; el licenciado C expone que a la notario Aguirre Pérez a quien se el atribuye la entrega tardía de su libro de protocolo por un retraso de más de seis años; alegó por las exigencias de su trabajo; empero, posteriormente invocó el artículo ciento cincuenta y seis de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que se suprimieron etapas del procedimiento, no se solicitaron testimonios; **se hace constar el retiro del magistrado presidente López Jerez, preside Magistrada Dueñas somete a votación declarar responsable a la licenciada Patricia Guadalupe Aguirre Pérez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Ocho votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Calderón, Clímaco Valiente, Granados y Mejía; **se hace**

**constar el reingreso de la magistrada Sánchez de Muñoz;** se procede al literal c) Informativo D-544-22 (caduca el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés). Se procede con el literal d) Informativo D-604-22 (caduca el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés). Se procede con el literal e) Informativo D-542-22 instruido contra la licenciada Ana Carolina Rodríguez de Benedetti (caduca el veintidós de mayo de dos mil veintitrés); el licenciado C expone que a la licenciada Rodríguez de Benedetti se le atribuye la entrega tardía de su libro de protocolo, por más de cinco años, invocó el artículo ciento cincuenta y seis de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin embargo, mencionó exigencias en su trabajo, dificultad para acceder a la plataforma de la Sección del Notariado, y pandemia COVID-19, no hubo solicitud de testimonio; **el magistrado presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Carolina Rodríguez de Benedetti, de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Calderón, Clímaco Valiente, Granados, y Mejía. Se procede con el literal f) Informativo D-562-22 (caduca el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés); **el magistrado presidente López Jerez somete a votación retirar el Informativo D-562-22, para incorporar por observaciones: Once votos.** Autorizan con su voto los señores magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-548-22 instruido contra

el licenciado Diego Fernando Escobar Alvarenga (caduca el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés); el licenciado C expone que al licenciado Escobar Alvarenga se le atribuye la entrega tardía de su libro de protocolo por mas de un año; alegó en cuanto a la pandemia COVID-19 incluyendo incapacidad por adolecer la enfermedad; no se solicitaron testimonios, pues no fue asentado ningún instrumento público; **el magistrado presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Diego Fernando Escobar Alvarenga de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, García, Ramírez Murcia, Calderón, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día once de mayo de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y reserva de información por resoluciones de fecha siete de junio de 2018 y once de diciembre de 2018. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*



